

CERTIFICACIÓN

Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual establece en el Art. 420.-

“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

*Certifico, que en el mes de **marzo 2023** se atendió 1 requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar.*

1. ADECENTAMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PUSIR GRANDE, PARROQUIA SAN VICENTE DE PUSIR, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue regularizado ambientalmente mediante Certificado Ambiental GADPC-SUIA-RA-2023-079 el 08 de marzo de 2023.

Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.

Bolívar, 31 de marzo de 2023

Ing. Julio Tapia Ramírez
JEFE GESTION AMBIENTAL

